

34375 PALACIOS CARLOS ALBERTO C/ FEDERACION PATRONAL  
SEGUROS S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

- - - Olavarría, 29 de Diciembre de 2011

- - - Atento lo solicitado, admítase la facultad del Perito Contador  
xxxxxxx para ejercer indistintamente, contra cualquiera de las partes, el  
derecho a reclamar el pago de sus gastos y honorarios (art. 476 del  
C.P.C.C.).-

- - - En consecuencia, atento lo requerido, intímese a Federación Patronal  
Seguros S.A. para que en el término de cinco días, deposite en autos el  
monto correspondiente a los honorarios regulados al Perito Contador  
xxxxxxx, bajo apercibimiento de iniciarse su ejecución. Notifíquese  
personalmente o por cédula (art. 135, inc. 5° del C.P.C.C.).-

DRA. ANA M. ESEVERRI

JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1  
OLAVARRIA